

2.6 Menores de edad en situación de vulnerabilidad

2.6.1 Pobreza y dificultades económicas

Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2017, el 26,3% de los niños, niñas y adolescentes menores de 18 años de Andalucía se encuentra en riesgo de pobreza o vive en hogares con ingresos por debajo del umbral de pobreza de Andalucía³. La tasa de pobreza relativa de las personas menores de 18 años es 5 puntos porcentuales más elevada que la tasa de pobreza relativa de la población de todas las edades (21,4%).

Si para calcular la tasa de pobreza relativa se emplea el umbral de pobreza de España en vez del de Andalucía, el riesgo de pobreza afecta 34,9% de las personas menores de 18 años de la Comunidad Autónoma y al 28,3% de los niños, niñas y adolescentes en el país en 2017.

Las personas menores de 18 años suponen el 23,8% de todas las personas con ingresos por debajo del umbral de pobreza andaluz en 2017, casi una cuarta parte de las personas en riesgo de pobreza en Andalucía.

Las transferencias o prestaciones sociales contribuyen a reducir la pobreza en la infancia. Tomando como referencia el umbral de pobreza de Andalucía, en 2017 la tasa de pobreza relativa alcanzaría al 36,5% de las personas menores de 18 años si no se contabilizan las transferencias sociales ni las pensiones, (a excepción de las pensiones de jubilación y supervivencia), 10 puntos porcentuales más que la tasa de pobreza relativa calculada incluyendo estas prestaciones sociales.

³ Umbral de pobreza relativa definido como el 60% de la mediana de los ingresos por unidad de consumo. Las unidades de consumo se calculan mediante la escala de la OCDE modificada: dándole un peso de 1 para el primer adulto, de 0'5 para el resto de personas de 14 o más años y un peso de 0'3 para menores de 14 años. En 2017 el valor del umbral de riesgo de pobreza (sin alquiler imputado) en Andalucía es 6.872 € anuales por unidad de consumo (IECA, 2018) y en España es 8.522 € anuales por unidad de consumo (INE, 2019). Las cifras e indicadores de pobreza aquí empleados son "sin alquiler imputado". Para más información sobre el cálculo del umbral de pobreza, tasa de pobreza relativa y otros indicadores, véase: Observatorio de la Infancia en Andalucía. Cifras y Datos nº 13: Niñas, niños y adolescentes en desventaja social, diciembre 2018.

Tabla 6. Tasas de pobreza relativa con y sin transferencias sociales. Personas de 0 a 17 años de edad. Andalucía, 2017

	Umbral de Andalucía	Umbral de España
Tasa de pobreza relativa incluidas transferencias sociales	26,3%	34,9%
Tasa de pobreza relativa antes de transferencias sociales (incluidas las pensiones de jubilación y supervivencia)	36,5%	46,1%
Tasa de pobreza relativa excluidas todas las transferencias sociales	39,8%	48,8%

Fuente: *Observatorio de la Infancia en Andalucía, a partir de datos de la Encuesta de Condiciones de Vida, 2017*, Instituto de Estadística y Cartografía de Andalucía, 2019.

Del total de personas en riesgo de pobreza de Andalucía en 2017, el 64,0% vive en hogares con hijos e hijas dependientes a cargo y el 36,0% en hogares sin hijos e hijas dependientes. Se entiende por hogares con hijos e hijas dependientes aquellos donde personas menores de 18 años o de 18 a 24 años económicamente inactivas conviven con su madre y/o padre.

Las tasas de pobreza relativa son más elevadas para los hogares con hijos o hijas dependientes que para los hogares sin ellos. Así, el 25,1% de los hogares andaluces con hijos o hijas dependientes y el 16,9% de los hogares sin hijos o hijas dependientes se encuentran en riesgo de pobreza (umbral de pobreza de Andalucía) en 2017.

En riesgo de pobreza o exclusión social se encuentra el 31,8% de las personas menores de 18 años de Andalucía⁴ y el 30,3% de la población de todas las edades (umbral de pobreza de Andalucía) en 2017. Si se emplea el umbral de pobreza de España el 38,7% de los niños, niñas y adolescentes de la Comunidad Autónoma se encuentran en riesgo de pobreza o exclusión social. Los hogares monoparentales presentan mayor riesgo de pobreza o exclusión social.

Según la Encuesta de Condiciones de Vida de 2017, el 60,3% de los hogares compuestos por una persona adulta con al menos un hijo o hija dependiente se encuentra en riesgo de pobreza o exclusión social, así como el 27,5% de los compuestos por dos personas adultas con al menos un hijo o hija dependiente y el 42,5% de los otros hogares con hijos e hijas dependientes (umbral de pobreza de Andalucía).

⁴ La población en riesgo de pobreza o exclusión social es aquella que está en alguna de estas situaciones:

- a) En riesgo de pobreza (60% media de los ingresos por unidad de consumo) según el umbral de pobreza de Andalucía.
- b) En hogares sin empleo o con baja intensidad en el empleo (hogares en los que sus miembros en edad de trabajar lo hicieron menos del 20% del total de su potencial de trabajo durante el año de referencia).
- c) En carencia material severa, es decir, con carencia en al menos 4 conceptos de esta lista de 9:
 - No puede permitirse ir de vacaciones al menos una semana al año.
 - No puede permitirse una comida de carne, pollo o pescado al menos cada dos días.
 - No puede permitirse mantener la vivienda con una temperatura adecuada.
 - No tiene capacidad para afrontar gastos imprevistos.
 - Ha tenido retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal (hipoteca o alquiler, recibos de gas, comunidad...) o en compras a plazos en los últimos 12 meses.
 - No puede permitirse disponer de un automóvil.
 - No puede permitirse disponer de teléfono.
 - No puede permitirse disponer de un televisor en color.
 - No puede permitirse disponer de una lavadora.

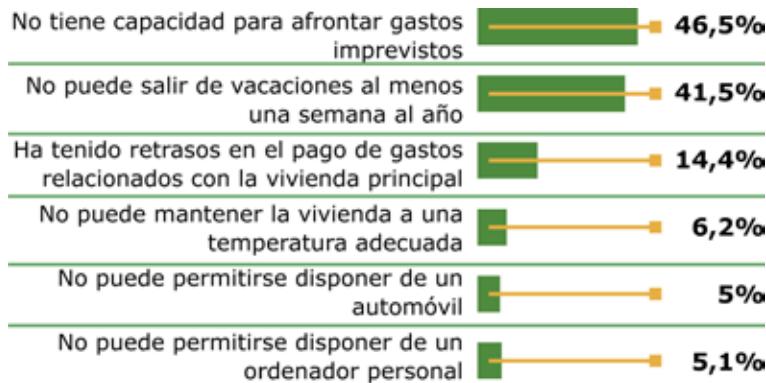
Gráfico 22. Riesgo de pobreza o exclusión social (tasa AROPE) según tipo de hogar. Andalucía, 2017



Fuente: *Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2017. IECA, 2019.*

En 2017, el 41,5% de las personas menores de 18 años en Andalucía vive en hogares que no pueden permitirse salir de vacaciones fuera de su casa al menos una semana al año. El 46,5% de los niños, niñas y adolescentes vive en hogares que no tienen capacidad de afrontar gastos imprevistos. El 14,4% de las personas menores de 18 años de la Comunidad Autónoma vive en hogares que presentan retrasos en el pago de gastos relacionados con la vivienda principal y el 5,1% no puede disponer de un ordenador personal.

Gráfico 23. Porcentaje de personas de 0 a 17 años de edad que viven en hogares que no pueden permitirse diversos gastos. Andalucía, 2017



Nota: Los porcentajes de menores de 18 años en hogares que no pueden permitirse mantener la vivienda a una temperatura adecuada y que no pueden disponer de automóvil se han calculado a partir de un recuento de entre 20 y 49 observaciones en la muestra, por lo que las cifras son poco fiables y hay que interpretarlas con cautela.

Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de la Encuesta de Condiciones de Vida 2017. IECA, 2019.

2.6.2 Salud Mental Infantil juvenil

2.6.2.1 Atención a la salud mental en personas menores de edad

La ordenación de la asistencia a salud mental queda establecida en el Decreto 77/2008, de 4 de marzo, de ordenación administrativa y funcional de los servicios de Salud Mental en el ámbito del Servicio Andaluz de Salud.

Otro instrumento con el que la administración apoya a la red sanitaria de atención a la salud mental, es el **III Plan Integral de Salud Mental de Andalucía 2016-2020**, en el que uno de sus objetivos es favorecer la

detección precoz de problemas de salud mental en la población infantil y adolescente y prestar una atención de calidad, que facilite su desarrollo evolutivo y la construcción de su proyecto vital, e incluye transversalmente la perspectiva de la infancia y adolescencia en todas las demás estrategias.

Con el objetivo de garantizar la continuidad asistencial y de cuidados a niños, niñas y adolescentes se encuadra el **Programa de Atención a la Salud Mental de la Infancia y la Adolescencia (PASMIA)**, que se ocupa de garantizar a las personas menores de edad asistencia y cuidados de su salud mental continuos con una visión integral en la coordinación intersectorial, imprescindible para dar respuesta a las necesidades de dicha población.

El decreto anteriormente mencionado marca la vía de acceso a los servicios de salud mental. Refiriéndonos a población infantil y adolescente su acceso queda establecidos a través de atención primaria (pediatra hasta los 14 años o médico de familia), una vez el profesional elabore su diagnóstico deriva a las *unidades de salud mental comunitaria (USMC)*, el especialista que lo atienda elaborará un plan de tratamiento y, si lo considera necesario, remitirá al paciente a alguno de los dispositivos más especializados, en este caso las *unidades de salud mental infanto-juvenil (USMIJ)*.

2.6.2.2 Personas menores de edad atendidas en las Unidades de Salud Mental Comunitaria

Según el Decreto 77/2008, estas unidades se definen como «...el dispositivo básico de atención especializada a la salud mental, constituyendo su primer nivel de atención especializada...»

En 2017, atendieron un total de 24.816⁵ personas menores de 18 años en las Unidades de Salud Mental Comunitaria en Andalucía. El 60,1% son chicos (14.915) y el 39,9% son chicas (9.899).

⁵ Del total de las personas atendidas, dos han sido registradas con un género “desconocido o indeterminado”.

Los principales diagnósticos de los chicos y chicas atendidos fueron: trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia⁶ (19,3%), trastornos de ansiedad (11,1%) y trastornos del desarrollo (5,2%).

Analizando el grupo diagnóstico correspondiente a los trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia atendido en las Unidades de Salud Mental Comunitaria, se observa que el TDAH (39,9%), otros trastornos de comienzo habitual en la infancia y adolescencia (19,3%) y los trastornos disociales (15,5%) son los diagnósticos más frecuentes en las personas menores de 18 años que han recibido atención en las Unidades de Salud Mental Comunitaria.

En la siguiente gráfica se representan algunos de los grupos diagnósticos que cuentan con marcadas diferencias de sexo en su diagnóstico. En los trastornos de la conducta alimentaria, se observa que un 90,2% de las personas menores de 18 años atendidas son chicas, y el 9,8% son chicos. En el grupo diagnóstico relacionado con los trastornos de déficit de atención e hiperactividad, hay un mayor porcentaje de chicos (81,0%) que de chicas (19,0%) con dicho diagnóstico. Se observa una proporción similar con relación al trastorno generalizado del desarrollo, con un 83,1% de chicos con diagnóstico (16,9% de las chicas).

⁶ Clasificación diagnóstica CIE-10: F90-F98. Estos trastornos presentan un mayor número de diagnósticos en las personas de menos de 18 años.

Gráfico 24.Distribución de personas atendidas en USMIJ según grupo diagnóstico. Andalucía, 2017



2.6.2.3 Personas menores de edad atendidas en las Unidades de Salud Mental Infanto-Juvenil

Según el Decreto 77/2008 estas unidades quedan definidas como:

«...dispositivo asistencial de salud mental destinado a desarrollar programas especializados para la atención a la salud mental de la población infantil y adolescente menor de edad del área hospitalaria de referencia o área de gestión sanitaria correspondiente...».

En 2017, se han atendido a 15.510^7 personas de menos de 18 años en las USMIJ de Andalucía. El 71,9% (11.147 personas) son chicos y el 28,1% (4.362 personas) son chicas.

⁷ Del total de personas atendidas, una ha sido registrada con un género “desconocido o indeterminado”.

En este servicio especializado de atención, el grupo más numeroso ha sido el de personas menores de edad sin diagnóstico (30,2%). El trastorno más frecuentemente diagnosticado en las personas menores de edad es el de aparición habitual en la infancia y adolescencia (22,6%), seguido de los trastornos de desarrollo (19,1%), varios diagnósticos (11,9%) y trastornos de ansiedad (5,7%). Los trastornos por los que se atendieron menor número de personas menores de 18 años son: trastornos por consumo de sustancias psicotrópicas (0,1%), seguido de los trastornos orgánicos (0,1%) y los trastornos esquizofrénicos e ideas delirantes (0,2%).

Analizando la población atendida según sexo, con relación a los diagnósticos recibidos, las mayores diferencias entre chicos y chicas se observan en: los trastornos del desarrollo (83,2% de los chicos y 16,8% de las chicas), los trastornos de aparición habitual en la infancia y adolescencia (75,8% de los chicos y 24,2% de las chicas), los relacionados con el consumo de sustancias psicotrópicas (75,0% de los chicos y 25,0% de las chicas) y los trastornos funcionales (13,5% de los chicos y 86,5% de las chicas).

En el grupo diagnóstico correspondiente a los trastornos del comportamiento y de las emociones de comienzo habitual en la infancia y adolescencia atendido, se observa que el TDAH (58,3%), varios diagnósticos de comienzo habitual en la infancia y adolescencia (12,5%) y los trastornos disociales (12,0%) son los diagnósticos más frecuentes en las personas menores de 18 años que han recibido atención en las USMIJ.

2.6.3 Maltrato infantil

En Andalucía, a partir del Decreto 3/2004, de 7 de enero –modificado por el Decreto 81/2010, de 30 de marzo- se establece el sistema de información sobre maltrato infantil de Andalucía (SIMIA) que promueve la implantación de un instrumento de recogida de información sobre los casos de maltrato infantil. Con esta herramienta se pretende obtener una mejor percepción y conocimiento sobre la realidad social del maltrato a niños y niñas, facilitando su seguimiento y la coordinación entre servicios. Para llevarlo a cabo se establece una serie de procedimientos de denuncia, notificación y seguimiento homogéneos entre las diferentes administraciones.

Los datos que integran el SIMIA pasan a formar parte finalmente del sistema de ámbito nacional denominado Registro Unificado de Maltrato Infantil (R.U.M.I.). El RUMI recoge tanto las notificaciones de sospecha de maltrato como los casos efectivamente verificados.

Los tipos de maltrato a la infancia a los que se hace referencia desde el SIMIA son los siguientes:

- **Maltrato físico:** Acción intencional contra un menor por parte de su progenitor o sustituto que le provoque daños físico o enfermedad o le coloque en graves riesgo de padecerlo.
- **Maltrato psicológico/emocional:** Los adultos del grupo familiar manifiestan de forma reiterada hostilidad verbal hacia el menor a través de insultos, desprecio, crítica o amenaza de abandono, así como un constante bloqueo de las iniciativas infantiles de interacción (desde la evitación hasta el encierro del menor).
- **Negligencia/abandono físico/cognitivo:** Las necesidades físicas y psicológicas del menor (alimentación, vestido, higiene, protección y vigilancia en las situaciones peligrosas, educación y cuidados médicos) no son atendidas temporal o permanentemente por ningún miembro del grupo que convive con él.
- **Abuso Sexual:** Cualquier clase de contacto o interacción sexual de un adulto con un menor en la que el adulto que por definición goza de una posición de poder o autoridad sobre aquel lo utiliza para la realización de actos sexuales o como objeto de estimulación sexual. También se contempla su comisión por menores de 18 años cuando sean significativamente mayores que el menor-víctima o cuando estén en una posición de poder o control sobre éste. Se incluyen en esta categoría la explotación sexual, el tráfico y turismo de carácter sexual y la pornografía y prostitución infantiles.
- **Corrupción:** El adulto incita al menor a la realización o implicación en conductas antisociales, autodestructivas o desviadas, particularmente en las áreas de agresión, sexualidad (contempladas

ya en el abuso sexual) o uso de sustancias adictivas. Ello dificulta la normal integración social infantil y puede producir una incapacidad para las experiencias sociales normales.

- **Explotación:** Los padres o cuidadores asignan al menor con carácter obligatorio, y para la obtención de beneficios económicos o similares, la realización continuada de trabajos (domésticos o no) que exceden los límites de lo habitual, deberían ser realizados por adultos o interfieren de manera clara en sus actividades y necesidades sociales y/o escolares. En esta categoría se incluyen la mendicidad infantil, la realización de tareas agrícolas, recogida de residuos, etc.
- **Maltrato prenatal:** Abuso de drogas o alcohol durante el embarazo, o cualquier circunstancia vital de la madre que se haga incidir voluntariamente en el feto, y que provoca que el bebé nazca con un crecimiento anormal, patrones neurológicos anómalos, con síntomas de dependencia física de dichas sustancias, u otras alteraciones imputables a su consumo por parte de la madre. Este tipo de maltrato también se hace extensivo al progenitor o compañero de la embarazada cuando infinge a ésta conductas maltratantes a nivel físico o no atiende a sus necesidades básicas.
- **Retraso no orgánico en el crecimiento:** También denominado retraso psicosocial del crecimiento, se refiere al diagnóstico médico de aquellos niños que no incrementan su peso con normalidad en ausencia de una enfermedad orgánica. Sin embargo, se produce una ganancia sustancial de peso durante su estancia en el hospital o bien hay una recuperación del retardo evolutivo cuando el niño dispone de un ambiente de cuidados adecuados. Aparece por lo general en niños menores de dos años y se caracteriza por la desaceleración o retraso del desarrollo físico, sin que exista un cuadro clínico que lo justifique. También puede producirse un funcionamiento emocional y del desarrollo deficientes. Este trastorno suele asociarse con una privación emocional de la figura cuidadora hacia el menor.
- **Síndrome de Munchausen por poderes:** Los padres o cuidadores someten al niño a continuos ingresos y exámenes médicos alegando

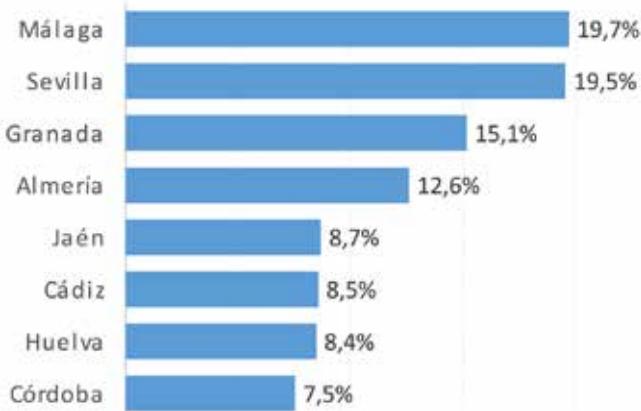
síntomas físicos, patológicos ficticios o generados de manera activa por ellos mismos (mediante la inoculación de sustancias al niño, por ejemplo). Como consecuencia el menor se ve sometido a continuos ingresos, exámenes médicos y pruebas diagnósticas molestas e innecesarias y que incluso pueden ser perjudiciales para su salud física y mental.

- **Maltrato Institucional:** Cualquier programa, legislación, procedimiento o actuación u omisión por parte de organismos o instituciones públicas o privadas, o bien procedente del comportamiento individual de un profesional que conlleve abuso, negligencia, detrimento de la salud, del desarrollo y de la seguridad que viole los derechos básicos de los menores. Las manifestaciones pueden ser muy diversas, y afectan a un amplio conjunto de necesidades infantiles. Por ello los indicadores que se detecten pueden coincidir con los expuestos anteriormente para los distintos tipos de maltrato. Los criterios que deberán analizarse para valorar su gravedad se relacionan con la continuidad y persistencia de los hechos y las consecuencias que han ocasionado o pueden provocar en los menores afectados.

Los datos que a continuación ofrecemos son una explotación del SIMIA. Este registro recoge cuatro tipologías básicas de maltrato infantil: negligencia, maltrato emocional, maltrato físico y abuso sexual. En 2018, se han registrado 3.327 notificaciones⁸ de maltrato infantil, cifra ésta superior a la registrada en el año 2017 con 3.135 notificaciones, lo que supone un incremento del 6,1%. Málaga (19,7%), Sevilla (19,5%) y Granada (15,1%) son las provincias con mayor número de notificaciones de maltrato.

⁸ Casos verificados.

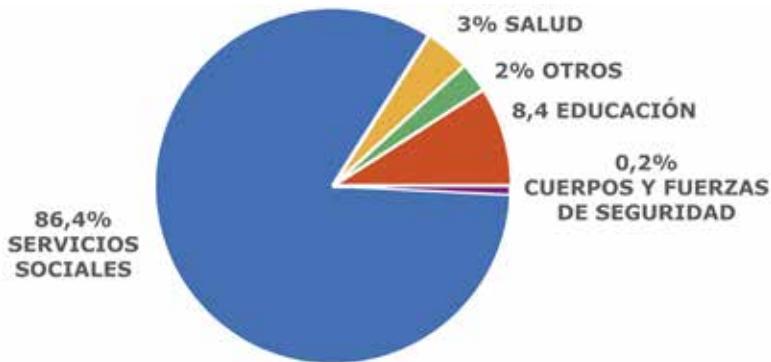
Gráfico 25. Distribución de las notificaciones según provincia. Andalucía, 2018



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 2019.

Un 86,4% de las notificaciones proceden de los servicios sociales, un 8,4% del ámbito educativo y un 3% de servicios sanitarios.

Gráfico 26. Distribución de las notificaciones de maltrato según procedencia. Andalucía, 2018

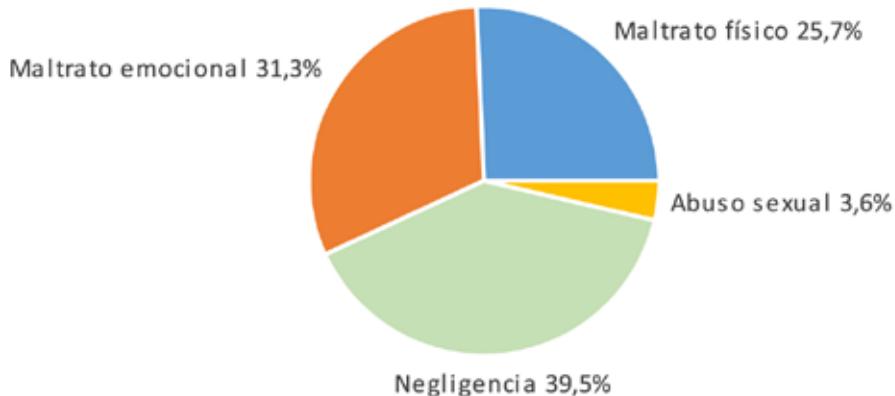


Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 2019.

En cuanto a la gravedad del maltrato, un 69,6% de las notificaciones son relativos a casos de maltrato leve y moderado, mientras que un 30,4% son relativas a casos de maltrato infantil grave.

Cada notificación recoge de uno a cuatro tipos distintos de maltrato. En 2018, el 39,5% de las notificaciones están referidas a maltrato por negligencia, el 31,3% maltrato emocional, el 25,7% maltrato físico y el 3,6% abusos sexuales.

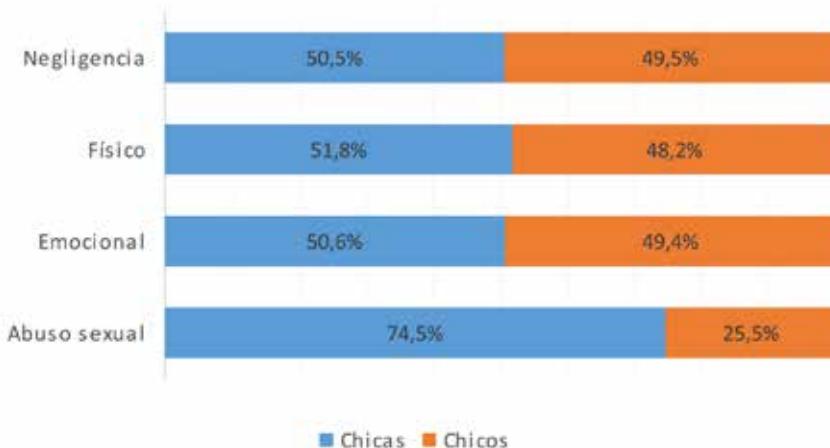
Gráfico 27. Distribución de las notificaciones de maltrato infantil según tipología. Andalucía, 2018



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 2019.

Dependiendo del sexo de la víctima, un 51,7% de las notificaciones hacen referencia a chicas y un 48,3% a chicos. Según la tipología de maltrato, las notificaciones relacionadas con abusos sexuales, hacen referencia a mayoritariamente a chicas (74,5%); al igual que en las notificaciones relacionadas con maltrato físico en las que un 51,8% estaban referidas a chicas.

Gráfico 28. Distribución de las notificaciones de maltrato infantil según tipología y sexo. Andalucía, 2018

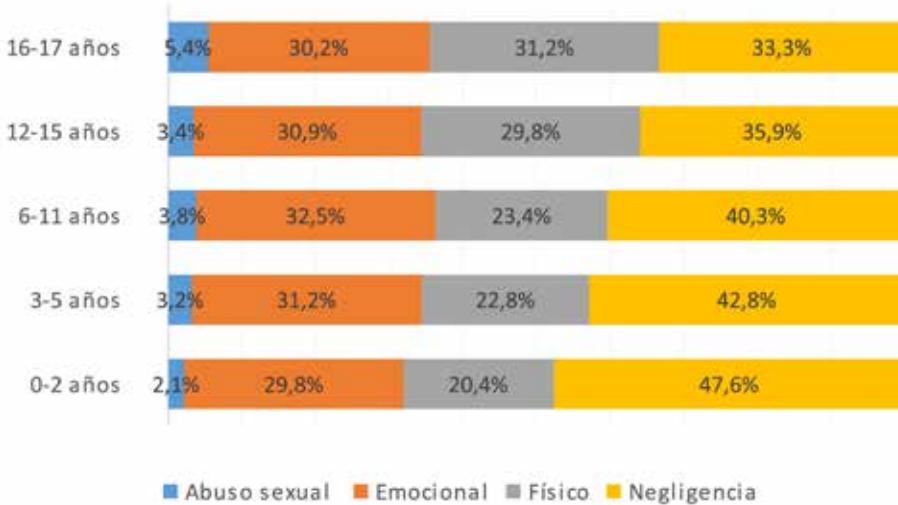


Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 2019.

Un 34% de las notificaciones registradas estaban referidas a niños y niñas entre 6-11 años, un 24,3% a chicos y chicas entre 12 y 15 años, y un 14,6% entre 3-5 años. Las notificaciones referidas niños y niñas entre 0-2 años supusieron un 12,2%.

El maltrato físico se da con más frecuencia más en chicos que en chicas y en el grupo de edad 6-11 años. El maltrato emocional aparece con más frecuencia en el grupo entre los 6 y los 15 años. La negligencia se da más en la primera infancia, entre los 0 y 5 años. Por último, respecto al abuso sexual, hay un mayor número notificaciones en la franja de edad 6-11 años.

Gráfico 29. Distribución de las notificaciones de maltrato infantil según tipología y edad. Andalucía, 2018



Fuente: Observatorio de la Infancia en Andalucía a partir de datos de la Consejería de Igualdad y Políticas Sociales. 2019.

2.6.4 Menores expuestos a violencia de género

2.6.4.1 Víctimas mortales por violencia de género

En España, según datos de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género del Ministerio de la Presidencia, Relaciones con las Cortes e Igualdad, desde 2003 hasta 2019⁹, se han registrado 10 mujeres menores de edad (5 menores de 16 años y 5 de 16-17¹⁰ años) víctimas mortales por violencia de género, a manos de sus parejas o exparejas. Representan el 1,0% respecto al total de mujeres en España (995) en el mismo periodo. La

⁹ Consulta realizada a partir del Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género. Fecha última actualización: 13/05/2019.

¹⁰ Una de las víctimas fue registrada en el año 2006, en la provincia de Córdoba (Andalucía).

última víctima mortal, tenía 16-17 años y ha sido asesinada por su pareja en 2019¹¹.

Según la misma fuente, en España desde 2013 a 2019¹², 28 niños, niñas y adolescentes han sido asesinados en casos de violencia de género contra su madre. Del total de las víctimas, 3 se han producido en 2018. La última víctima se ha registrado en 2019.

El 22,2% (6 menores de edad) del total de las víctimas durante el mismo periodo, se produjeron en Andalucía. En 2018, del total de las 3 muertes registradas, 1 se ha registrado en la comunidad andaluza.

En España, del total de víctimas mortales en el periodo mencionado, 21 eran hijos/as biológicos del presunto agresor y 17 vivían con su madre y con el presunto agresor. En el mismo periodo, con relación a los asesinatos registrados, se habían realizado 7 denuncias y 15 de los agresores se suicidaron.

En Andalucía, del total de víctimas mortales (6 niños y niñas) en el mismo periodo, 4 eran hijos/as biológicos del presunto agresor y 3 vivían con su madre y con el presunto agresor. En el mismo periodo, con relación a los asesinatos registrados, se habían realizado 5 denuncias y 1 de los agresores se suicidaron.

Del total de personas menores de edad asesinadas de 2013 a 2019¹³ en Andalucía, 2 eran menores de 1 año (de un total de 3 niños y niñas de la misma edad en España), 1 de 3-4 años (de un total de 2 niños y niñas de la misma edad en España), 2 de 5-6 años (de un total de 5 niños y niñas de la misma edad en España) y 1 de 7-8 años (de un total de 4 niños y niñas de la misma edad en España).

Según la misma fuente, en Andalucía desde 2013 a 2019¹⁴, se han registrado 45 niños, niñas y adolescentes cuya madre ha sido asesinada

¹¹ La víctima se registró en la provincia de Tarragona (Cataluña).

¹² Fecha de consulta: 23/05/2019

¹³ Fecha de consulta: 23/05/2019

¹⁴ Fecha última actualización: 13/05/2019

por violencia de género, lo que representa el 18,5% del total de menores de edad en España (243 niños y niñas).

Durante 2019, hasta la fecha de la última actualización de los datos consultados en el Portal Estadístico de la Delegación del Gobierno para la Violencia de Género, se han registrado en España, 13 niños y niñas cuyas madres han sido asesinadas por violencia de género, 2 de ellos en Andalucía, en la provincia de Málaga.

En Andalucía, desde en el periodo 2013 a 2019, las provincias que registran mayor número de niños huérfanos por violencia de género contra sus madres son Sevilla, con 13 niños y niñas (28,9% del total de víctimas en Andalucía), Málaga con 10 niños y niñas (22,2% del total de víctimas en Andalucía) y Almería con 10 niños y niñas (22,2% del total de víctimas en Andalucía).

2.6.4.2 Evolución de la violencia de género en personas menores de 18 años: víctimas y denunciadas.

Según el Instituto Nacional de Estadística, en Andalucía para el año 2017 se han registrado un total de 151 víctimas (chicas) menores de 18 años con orden de protección por violencia de género, el 23,1% del total de víctimas (chicas) registradas en España (653 chicas). Con respecto a 2016, hay 29 chicas más con orden de protección o medidas cautelares. Del total de personas denunciadas (chicos) con medidas cautelares dictadas en España (127), un 23,6% se registraron en Andalucía (30 chicos).

La evolución de la violencia de género en Andalucía desde 2011 a 2017, ha registrado un total de 995 víctimas (chicas) de violencia de género con orden de protección o medidas cautelares dictadas y 119 personas denunciadas (chicos) con medidas cautelares dictadas. El número de víctimas ha sido más variable que el de personas denunciadas. En 2015, se ha registrado el mayor número de chicas víctimas de género (157 chicas) respecto al mismo periodo, mientras que en 2016 el menor.

2.6.4.3 Chicos menores de 18 años enjuiciados por violencia de género en Andalucía

Según los datos registrados por el Consejo General del Poder Judicial, en Andalucía en 2018, hay 62 chicos menores de edad enjuiciados por violencia contra la mujer, un 23,8% del total de chicos menores de 18 años enjuiciados (260 menores de edad) en España. Se encuentran principalmente entre los 16-17 años y a la mayoría de ellos se les ha impuesto medidas por delitos (39 chicos).

En 2018, en Andalucía, según la misma fuente, la provincia que mayor número de menores de edad de 14 a 17 años enjuiciados por infracciones relacionadas con violencia contra la mujer es Cádiz (16 chicos de 14 a 17 años), seguida de Málaga y Córdoba (10 chicos de 14 a 17 años respectivamente), mientras en Granada, en el mismo año, 4 chicos de 14 a 17 años han sido enjuiciados por el mismo motivo.

En cuanto a la evolución del número de chicos de 14 a 17 años, enjuiciados en Andalucía por delitos relacionados con violencia de género, ha aumentado de forma constante desde el año 2007 (22 personas enjuiciadas por delitos) hasta 2017 (53 enjuiciadas por delitos).

Durante 2018, se han enjuiciado a 62 chicos de 14 a 17 años por infracciones relacionadas con violencia de género (48 por delitos y a 5 por delitos leves).

En cuanto a la evolución de las sentencias impuestas por infracciones relacionadas con violencia de género, éstas han mantenido un leve crecimiento en el periodo 2007-2018 pasando de 29 sentencias por este motivo en 2007 a 62 sentencias en 2018, 9 sentencias más con respecto a 2017.

2.7 Sistema de justicia juvenil

En 2017, según los últimos datos recogidos por el Instituto Nacional de Estadística, se registraron un total de 2.821 chicos y chicas entre 14 y 17 años condenados, lo que supone un descenso del 5,2% respecto al año anterior (en 2016 se registraron 2.975).